

ACTOS

REVISTA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES

VOLUMEN 7. NÚMERO 13. 2025/ISSN 2452-4729



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

FACULTAD DE ARTES

"Primavera con una esquina rota": Un caso de resignificación artística

"Spring with a broken corner": A case of an artistic resignification

David Alejandro Rodríguez Guerra*

UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES

 <https://orcid.org/0009-0007-7841-128X>

La novela y la obra

Primavera con una esquina rota es una novela escrita por Mario Benedetti publicada en el año 1982 (Conteris 89). Trata sobre la dictadura uruguaya que se extendió desde 1973 hasta 1985 (Busquets y Delbono 61; Alegría y Landaeta 33). En particular relata la experiencia de una familia azotada por el exilio interno y externo (Blanco 51). Interno por el secuestro, encarcelamiento e incomunicación de un preso político, y externo por el envío forzoso de su familia fuera de su patria (Blanco 51). Es una novela, en parte, de carácter epistolar conformada por una serie de cartas que el protagonista, Santiago, envía a su familia, sumado a las reflexiones, dilemas y confidencias de aquella (Blanco 51). Dichas cartas conforman la parte testimonial de la novela y son enviadas por Santiago mientras se encuentra privado de libertad en la cárcel denominada, curiosamente, Libertad (Wilson 101).

La novela fue escrita en España (Graziadei 1) durante el propio exilio de Benedetti a consecuencia de la dictadura de su país. En referencia al exilio del autor se ha dicho que "Cuando un escritor se va es inevitable la escritura volverse hacia el país que lo exilió" (Graziadei 2). Desde esa perspectiva nada hay de sorpresivo en que, en el exilio, Benedetti haya escrito *Primavera con una esquina rota* (Berrantes y Bolaños 8-9), pues forma parte de la literatura del exilio del autor (Andrés 101). Si bien Benedetti retornó a su patria en el año 1985 (Aires p. 4), la posibilidad del regreso ya se presentaba un año antes, 1984 (Inchaurredo 9), mismo año en que en Chile su novela fue adaptada y llevada al teatro en la Sala La Comedia de la compañía Teatro ICTUS bajo el mismo nombre (Noguera 165). La trama de la obra rodea los hechos descritos en la novela de Benedetti y, por ello, reconduce hacia el acontecer histórico en un periodo no especificado durante la dictadura uruguaya (Blanco 51).

*Abogado. Universidad Diego Portales. Estudiante del Programa de Doctorado en Derecho. Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo: david.rodriguez@mail.udp.cl.

Tragedia en La Comedia

El día 30 de marzo de 1985, la adaptación de la novela de Benedetti *Primavera con una esquina rota* tuvo función en La Comedia. Sin embargo, esta se vería teñida por la tragedia. Ese mismo día los cuerpos de Santiago Nattino, Manuel Guerrero y José Parada fueron encontrados degollados en el camino que une Quilicura con el Aeropuerto de Pudahuel (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación 1011). La noticia llegó a La Comedia durante el intermedio, momento en el cual se le dio aviso al actor del elenco, Roberto Parada, de que su hijo había sido encontrado muerto.

Héctor Noguera, miembro del elenco de la época, a través de las memorias escritas por su hijo Damián Noguera, relata que en su pensamiento ese fin de semana no tendrían función. El hijo de Roberto había sido secuestrado dos días antes en el Colegio Latinoamericano, sin embargo, mientras su madre acudió a la Vicaría, su padre partió al teatro (Noguera 165). Noguera relata lo siguiente:

Comparto el camarín con Roberto. Tenemos quince minutos de intermedio.

Esperamos.

Roberto se limpia la cara con una toalla. Alguien golpea y abre la puerta.

Es Soledad Parada.

«Encontraron a José Manuel», dice Soledad.

Roberto permanece sentado.

«Muerto», responde.

Soledad asiente (Noguera 168).

Indica Noguera que todos estaban esperando a que alguien se suba a algún estrado improvisado y diga lo obvio. Que la función se cancela. Que las entradas serán restituidas a la salida o que les servirán para la función de la semana siguiente, si acaso existe semana siguiente para esta obra. Sin embargo, la puerta del camarín se abre "«Qué estamos esperando», pregunta extrañado. Silencio. Nadie se atreve a responder. Escuchamos los murmullos de la gente a lo lejos en el foyer. Roberto quiere continuar" (Noguera 169).

Secuestro y homicidio

Con fecha 04 de abril de 1985 se dio inicio al proceso Rol N°118.284 del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago. El expediente de la causa es un libro en sí mismo. Tan sólo la sentencia dictada por el Sexto Juzgado en primera instancia tiene doscientas cuarenta y ocho páginas y más de doscientos treinta y un considerandos. La investigación se inició a raíz de querellas interpuestas por José Roberto Parada Ritche y Sergio Eleazar Muñoz Venegas por el secuestro sufrido por José Manuel Parada y Manuel Guerrero el día 29 de marzo de 1985 desde el Colegio Latinoamericano de Integración (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, vistos, 1).

Todos los hechos que se describirán constan en las respectivas sentencias dictadas en primera instancia y por los tribunales superiores de justicia, las cuales se encuentran fácilmente disponibles gracias al proyecto de investigación “Prueba judicial y justicia transicional”. Este proyecto fue desarrollado entre los años 2015 y 2018 en la Universidad Austral de Chile y financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico por haberse adjudicado el Fondecyt Proyecto N°1151528. Los hechos que se tuvieron acreditados en la causa fueron los siguientes:

En una Unidad de la Dirección de Informaciones y Comunicaciones de Carabineros de Chile (Dicomcar), denominado Departamento Tercero, se constituyó un grupo de sus integrantes apartándose indebidamente de las finalidades de la institución, cuales son garantizar y mantener el orden público y la seguridad pública interior en todo el territorio de la República. A dicho grupo se integró una persona ajena a la institución, ex miembro del partido comunista, cuya función fue investigar, detectar miembros de esa organización política, aprehenderlos, interrogarlos mediante torturas y hacerlos desaparecer. (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando veintidós, 102).

En dicho contexto, esta organización planificó una estrategia tendiente a detectar a personas vinculadas a determinados movimientos políticos y gremiales, contrarios al régimen político de la época privando de libertad a varias de ellas, allanando indebidamente lugares en donde éstas podrían encontrarse y haciendo también seguimientos en sitios en donde normalmente habitaban o desarrollaban sus actividades normales. Una vez aprehendidas eran interrogadas mediante el uso de la tortura. Algunos fueron puestos en libertad en lugares apartados de la ciudad, en horas de toque de queda y a otros, se les asesinó. (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando veintidós, 102-103).

El día 28 de marzo de 1985, Santiago Nattino Allende fue interceptado mientras se dirigía a su domicilio. Fue inmovilizado, esposado, introducido en un vehículo y trasladado hasta el cuartel del Departamento Tercero de la Dicomcar ubicado en calle Dieciocho 237. (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando veintidós, 105)

Al día siguiente, 29 de marzo de 1985 en la mañana, un grupo de la Dicomcar se dirigió a la Avenida Los Leones, cerca del Colegio Latinoamericano de Integración. José Manuel Parada Maluenda fue a dejar a su hija quien era alumna de dicho colegio y mientras conversaba con el inspector del establecimiento, Manuel Guerrero Ceballos, tres miembros de la Dicomcar se abalanzaron sobre ellos siendo golpeados y lanzados al suelo. Durante el altercado, el profesor Leopoldo Muñoz de la Parra se enfrentó al agresor de Parada, recibiendo un balazo en el abdomen. Parada y Guerrero fueron obligados a subir a un vehículo el cual se dirigió al cuartel de la Dicomcar de la calle Dieciocho (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando veintidós, 105).

DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUERRA
“PRIMAVERA CON UNA ESQUINA ROTA”: UN CASO DE RESIGNIFICACIÓN
ARTÍSTICA

Parada, Guerrero y Nattino, todos militantes del partido comunista (Zaliasnik 85 a; Couso y Perret 928), permanecieron, esposados y con vendas en sus ojos en el local del Departamento Tercero, hasta la noche del 29 de marzo de 1985, y cerca de la medianoche de ese día o en la primera hora del siguiente, fueron introducidos, dos en la maleta de un automóvil y el otro en el asiento trasero. En esas condiciones son llevados a un lugar cercano a la intersección que se produce entre la Circunvalación Américo Vespucio y el camino de entrada al aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez.

El primero en ser bajado fue Guerrero, a quien, estando arrodillado, vendado y esposado se le seccionó la garganta de un sólo corte con un "Corvo Atacameño". El segundo en ser bajado fue Nattino, a quien, estando arrodillado, vendado y esposado, se le cortó el cuello con la misma arma. El tercero en ser bajado fue Parada, quien fue colocado de espalda al suelo y en esa posición se le enterró el corvo en la región abdominal, provocándole una herida cortante profunda, con salida de vísceras. Luego, probablemente con otra arma de menor consistencia, se le provocaron cuatro heridas en el cuello, todas las cuales le provocaron la muerte. (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando veintidós, 106-107).

Ante los hechos descritos, el Sexto Juzgado del Crimen de Santiago estimó que se configuró el delito de secuestro terrorista seguido de muerte el cual tenía aparejada la máxima sanción que el ordenamiento jurídico chileno de la época establecía. La pena de muerte. Sin embargo, dicha sanción no fue aplicada pues el Juzgado decidió seguir el criterio sustentado por todos los querellantes de no aplicar dicha cruel pena (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando cincuenta y cuatro, 208-209).

El Juzgado tuvo por probado que los secuestradores y homicidas eran todos, salvo uno, miembros de Carabineros de Chile quienes, en lugar de combatir la subversión y el terrorismo, terminaron cayendo en aquellas mismas conductas (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando ciento setenta y tres, 212-213). Se tuvo por probado, asimismo que la institución de Carabineros de Chile no investigó ni colaboró con la investigación, sino todo lo contrario. Se dedicaron a la obstrucción a la administración de justicia (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerando ciento setenta y cuatro, 213-214).

Junto con la obstrucción por parte de Carabineros, las autoridades del gobierno manifestaron en un comienzo que los crímenes acontecidos se dieron como consecuencia de una purga entre comunistas (Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación 1011). Posteriormente se comprobaría lo falso de dichas afirmaciones. Con fecha 31 de marzo de 1994, el ministro en visita extraordinaria, don Milton Juica Arancibia, dictó sentencia condenatoria en primera instancia. En dicha sentencia los funcionarios de Carabineros de Chile Guillermo Washington González Betancourt, Patricio Augusto Zamora Rodríguez, Alejandro Segundo Sáez Mardones, José Florentino Fuentes Castro y Claudio Alberto Salazar Fuentes fueron condenados, entre otros delitos, por el delito reiterado de secuestro terrorista y homicidio de Nattino, Guerrero y Parada.

Por lo mismo fue condenado Miguel Arturo Estay Reyno quien, pese a no formar parte de la institución, participó junto con ellos en la comisión de los delitos. Por su parte, Luis Ernesto Jofré Herrera fue condenado tan sólo por delitos reiterados de secuestro terrorista. Juan Luis Huaquimilla Coñoepan fue condenado por ser cómplice del secuestro de Nattino (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, considerandos ciento cincuenta y seis a ciento setenta, 209-211). César Alfonso Miranda fue sobreseído de todos los delitos por su fallecimiento (Sexto Juzgado del Crimen de Santiago, vistos, 15).

Tanto los condenados como los querellantes apelaron el fallo para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dando lugar a la causa Rol N°16.196-94, cuya sentencia fue dictada el día 30 de septiembre de 1994. Esta Corte, si bien le quitó la calificación terrorista a los delitos por no quedar dentro de lo que prescribían las Leyes N°18.314 (Que determina conductas terroristas y fija su penalidad) y N°19.027 (Que modifica la Ley N°18.314), de todas formas, estimó que con ello no se borrarón los hechos delictuosos atribuidos a los procesados debiendo juzgarse en conformidad a la legislación general del el Código Penal (Corte de Apelaciones de Santiago, considerando uno, 8).

La Ilustrísima Corte luego de analizar las atenuantes y agravantes que pudieron haber concurrido confirmó el fallo en lo apelado y declaró las penas de cada condenado. González Betancourt, presidio perpetuo más dos penas de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo; Zamora Rodríguez, presidio perpetuo, más dos penas de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio; Estay Reyno, presidio perpetuo más una de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y dos de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio; Huaquimilla Coñoepan, dos penas de quinientos cuarenta días de presidio menor en su grado mínimo más tres años de presidio menor en su grado medio; Salazar Fuentes, presidio perpetuo más quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio; Sáez Mardones, presidio perpetuo y quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio; Fuentes Castro, presidio perpetuo más quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio; finalmente, Jofré Herrera, dos penas de ochocientos días cada una de presidio menor en su grado medio y una de quinientos cuarenta y un días de presidio menor en su grado medio (Corte de Apelaciones de Santiago, declaraciones, 15-16).

Respecto de este fallo, los condenados presentaron recursos de casación en el fondo. Estay y Zamora, a su vez, interpusieron recursos de casación en la forma. Todos fueron rechazados por la Excelentísima Corte Suprema (Corte Suprema, considerando cincuenta, 42). Con todo, la Excelentísima Corte consideró que Patricio Zamora no puede ser considerado autor de los delitos,

DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUERRA

“PRIMAVERA CON UNA ESQUINA ROTA”: UN CASO DE RESIGNIFICACIÓN ARTÍSTICA

sino que cómplice de los mismos. En dicha virtud declaró que debe ser condenado a pena de quince años y un día de presidio mayor en su grado máximo (Corte Suprema, invalidación de oficio considerando duodécimo, 48)". Junto con lo anterior, existe un antecedente adicional en referencia a la conducta del Sexto Juzgado en los primeros momentos del caso. En particular respecto de la conducta omisiva de su juez titular.

Al respecto se ha dicho que:

Un caso especialmente impactante fue el comportamiento omisivo atribuido al titular del Sexto Juzgado del Crimen de Santiago por un abogado de la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago, quien pocas horas después del secuestro de tres militantes del Partido Comunista, efectuado por funcionarios de Carabineros en marzo de 1985 a plena luz del día y ante numerosos testigos, presentó una querrela criminal ante el magistrado, para procurar su liberación antes de su probable desaparición y muerte. Según antecedentes proporcionados por el propio por el abogado querellante, el juez titular lo recibió en persona, pero rechazó la querrela porque ella no identificaba a los culpables. El abogado, en una carrera contra el tiempo, regresó horas más tarde con información precisa sobre el lugar en que los secuestrados se encontraban detenidos, de la que se podía deducir la afiliación institucional de los autores: un cuartel de Carabineros en calle Dieciocho, conocido como “La Firma”. De conformidad con el relato del abogado, el juez se negó a constituirse en el lugar, algo que podría haber salvado sus vidas. Los detenidos, en efecto, horas después aparecieron degollados, tras haber sido torturados en el recinto señalado por el abogado querellante (Couso y Perret 928).

Cabe destacar que el juez titular al que se hace referencia en el extracto no fue el mismo juez que dictó la sentencia condenatoria en primera instancia.

La resignificación

Entre los años 2023 y 2025 la obra de teatro homónima proveniente de la novela de Benedetti tuvo una nueva puesta en escena. Con un elenco renovado *Primavera con una esquina rota* tuvo función en la Sala La Comedia del Teatro ICTUS. La misma en la que se presentó en el año 1984. Los hechos e historia procesal descritos en el apartado anterior son largos y su lectura puede resultar tediosa. Sin embargo, no es posible entender Primavera con una esquina rota 2023-2025, en todo su alcance y extensión, sin primero conocer dichos hechos, los cuales configuran un caso que se ha llegado a considerar emblemático en relación a la violación de los derechos humanos (Solís 84).

Esta nueva obra es distinta, tanto respecto de la novela de 1982 como de la obra de 1984. Lo anterior, justamente puesto que la obra de 2023-2025 viene teñida por los hechos relatados anteriormente. El paso del tiempo no tan sólo forzó la renovación de los actores y actrices, sino que también permitió la decisión de unificar en una obra de teatro, dos piezas de arte. Así, *Primavera con una esquina rota* 2023-2025 constituye una unificación histórica y artística entre la novela Primavera con una esquina rota 1982 y la obra *Primavera con una esquina rota* 1984, dándole un nuevo significado tanto a la novela como a la obra. Si bien el caso de Nattino, Guerrero y Parada ha sido objeto de otras reproducciones artísticas (Antezana y Mateos-Pérez 111), puede afirmarse que la obra de 2023-2025 tiene una especial conexión con ellos, no tan sólo por la trama de la novela en la que se basa, sino también a través del actor Roberto Parada.

La novela de 1982 es una novela de exilio circunscrita a la dictadura uruguaya. En particular esta obra tiene como protagonista a Santiago, preso político privado de libertad en la cárcel Libertad en el Uruguay de la dictadura de 1973 a 1985, quien le escribe:

Cartas de amor y reflexiones personales a su esposa, exiliada junto a su hija y su padre en Buenos Aires. Graciela, la esposa, atiende las vicisitudes y necesidades de su hija Beatriz y a su trabajo para la supervivencia, mientras le apremian las inquietudes por encontrar una justificación a sus relaciones amorosas con Rolando, amigo de su marido cuando vivían en Uruguay, también exiliado. Don Rafael, padre de Santiago, igualmente en el exilio, vive entre la nostalgia y la atención a su nieta, su nuera y otros exiliados. Cuando Santiago regresa de la cárcel debido a una amnistía ha de afrontar junto a su familia la realidad que supone el nuevo amor de Graciela (García 1).

En su adaptación teatral, Roberto Parada interpretó a Rafael, padre de Santiago. Padre de un preso político secuestrado y encarcelado. Con estos antecedentes, la obra de 2023-2025 ya no trata de la dictadura uruguaya.

La obra de 2023-2025 inicia con la iluminación de seis sillas las que, de inmediato, recuerdan a aquellas tres gigantes que se visualizan camino al aeropuerto y que conforman el memorial "Un lugar para la memoria". En dichas sillas se sentaría el elenco mientras otros actores y actrices interpretan sus papeles. El uso del espacio es notable. La escenografía no tan sólo se limita al escenario, sino que el pasillo de la Sala La Comedia es utilizado con ímpetu para aproximar la representación al público. La escalera de tres o cuatro peldaños que une el escenario con el pasillo permite rápidos cambios en la geografía de la obra, pasando limpiamente de un lugar a otro. En esa misma breve escalera los personajes se sientan a veces, configurando en sí misma un nuevo sitio en el que se desarrollan escenas. No es el escenario ni el pasillo. Cuando utilizan esa escalera para sentarse, pareciera que el público está sentado junto a ellos, como si fuera un personaje más que debe cumplir con su papel.

Las actuaciones de todos los actores y actrices son magistrales, sin embargo, cabe destacar la de Daniel Muñoz, quien interpretando a Santiago pudo personificar y proyectar las experiencias de un secuestrado y torturado. La obra contempla soliloquios de Santiago interpretado por Muñoz, en los cuales la iluminación jugó un papel clave para crear la atmósfera de un claustrofóbico encarcelamiento. El encierro, la sofocación, la oscuridad y la interpretación de un hombre atormentado por el dolor y sufrimiento, físico y emocional, logra en el espectador un sucedáneo de la asfixia del personaje. Es inmerso en este panorama que ocurre la resignificación artística de esta obra, teniendo como antecedentes la novela de 1982, la obra de 1984 y los hechos de nuestra historia descritos en el apartado anterior.

Se ha manifestado que la resignificación "es el proceso de volver a dar significado a algo: 'aunque el concepto de resignificación no aparece en el diccionario de la Real Academia Española (RAE), la inclusión del prefijo –re- nos permite afirmar que el término hace referencia a volver a significar' Por consiguiente, cuando se hace alusión a esta capacidad, se refiere a que la persona otorga un valor o un sentido diferente a algo" (Arias, Pinto y Velásquez 4). Asimismo, "la resignificación, implica volver a significar, representar algo con un nuevo sentido, dar una nueva significación a algo que ha atravesado la historia y que antes hubiese sido interpretado de una manera distinta al haberse vivido" (Patiño 26). Considerando esto resignificar es, simplemente "dar nuevo significado" (Porter 78).

Podría afirmarse que, en virtud de lo señalado, toda puesta en escena de una obra teatral constituye, en definitiva, una manifestación de resignificación. Después de todo, el teatro es depósito de la memoria cultural en el cual el pasado se hace presente (Henríquez, Amaya, Díaz, Contreras y Flores 118). En esa línea se ha manifestado que el teatro y la teatralidad son el cultivo de habilidades y el ejercicio de la memoria y el patrimonio (González Fulle 11).

Sin embargo, la obra que se está comentando tiene la particularidad de verse resignificada por un hecho histórico con el cual está vinculada directamente a través de un miembro de su elenco. Aquel hecho repercutió en el montaje de la obra cuando esta se presentó en el año 1985, y lo reformuló para sus futuras presentaciones. De esta manera, la obra implica, ineludiblemente un acto de memoria con un hálito distintivo. En vista de aquello, la obra se presenta como una estrategia performativa que pone la memoria en movimiento (Zaliasnik 75 b), es decir, esta se activa en la práctica del teatro (Abraham 1).

Primavera con una esquina rota 2023-2025 es un ejercicio de resignificación artística que tiene como antecedentes la novela de 1982 y la obra de 1984, ambas teñidas por los hechos históricos ocurridos entre el 28 y el 30 de marzo de 1985. Se ha señalado incluso que "Los personajes de la novela adquieren 'realidad' de la forma más literal en el momento en que el actor asume el 'papel' del personaje en la representación del teatro ICTUS en Santiago de Chile en los años 84 y 85" (González, Flora 46). También se ha dicho que: "La novela de Benedetti y la obra del teatro experimental ICTUS reflejan la vivencia de los pueblos que han vivido y viven en opresión y representan las estrategias de la supervivencia, con todas sus implicaciones subjetivas y políticas" (González, Flora 46). Puede afirmarse inclusive que la obra de 2023-2025 forma parte de una cadena de resignificación artística. Así, la obra de 1984 es una resignificación de la novela de 1982 y la de 2023-2025, una resignificación de ambas anteriores.

Aquello es totalmente posible pues la resignificación se define como una adaptación teatral libre (Rimoldi 164) y si bien es cierto usualmente son los clásicos los que más son objeto de resignificación, la fuente no debe ser necesariamente clásica (Rimoldi 164). En ese sentido se ha dicho que "las puestas en escena y las resignificaciones no agotan las maneras en que un texto que funda discursividad inscribe sus huellas en dramaturgias y escenas locales" (Rimoldi 164).

De esta forma, las adaptaciones teatrales que puedan hacerse de *Primavera con una esquina rota 1982* podrán tener sus propios resignificados tomando como fuente la dictadura uruguaya de 1973-1985, sin embargo, en Chile *Primavera con una esquina rota 2023-2025* no trata sobre la dictadura uruguaya. Esta constituye tan sólo un antecedente de lo que es la verdadera trama de la obra.

Cuando esta obra se presenta en Chile trata sobre cómo un actor que interpretaba a Rafael en *Primavera con una esquina rota*, recibió la noticia de que su hijo fue víctima de secuestro y homicidio ejecutado por Carabineros de Chile y cómo, pese a la noticia, decidió continuar encarnando a Rafael. Trata sobre cómo en ese momento en el cual Roberto Parada recibió dicha noticia en La Comedia, él como actor se fusionó indisolublemente con su personaje. *Primavera con una esquina rota 2023-2025* trata más sobre Roberto y José Manuel que de Rafael y Santiago.

Esto era sabido por quienes trajeron a la vida la obra de 2023-2025 en el ICTUS. En ese sentido, la obra contempla una trama oculta que de forma espontánea surge a la luz y se revela al público. En determinado momento de la obra, miembros del elenco leen con vigor y a viva voz extractos de las memorias de Héctor Noguera, mismas memorias que ya han sido citadas en este trabajo. Respecto de este momento en particular, el relato de Noguera constituye un testimonio invaluable de un momento histórico para el arte teatral en Chile. Relata el momento exacto en que actor y personaje se vuelven uno y *Primavera con una esquina rota* deja de tratarse de Uruguay y comienza a tratarse de Chile.

La lectura de las memorias de Noguera se ejecuta de forma imprevista y sorpresiva. La intervención es abrupta y carente de toda sutileza y está justificado que así sea. Ese interludio histórico que vincula una novela y obra sobre la dictadura uruguaya con lo sucedido en marzo de 1985 en Chile esclarece como esta novela y posteriores adaptaciones teatrales chilenas tienen un vínculo histórico por medio de la desgracia y la tragedia. Dicho vínculo, para bien o para mal, es inaplicable para países que no sean Chile. O planteado, en otros términos, para Chile tiene su propio resignificado, el cual, no es extrapolable ni exportable a otras latitudes. El resignificado sólo es entendible para Chile. Así, en la obra se prefirió dejar de lado las metaforizaciones y los eufemismos para dar lugar a la memoria como lugar de visibilización (Núñez 51), y podemos agregar, resignificación.

La sentencia de Excelentísima Corte Suprema fue dictada el día 27 de octubre de 1995, más de diez años después de ocurridos los hechos. Roberto no alcanzó a saber de la sentencia ni de las sanciones a las que fueron condenados los secuestradores y homicidas de su hijo. Según indica la Biblioteca Nacional "Roberto Parada después del cruel asesinato de su hijo se fue junto a su esposa María Maluenda, fuera de Chile. Murió en Moscú el 20 de noviembre de 1986"[1], al año siguiente del homicidio de su hijo. La que si pudo saber de las condenas fue la madre de José Manuel, María Maluenda, fallecida en el año 2011[2].

Terminada la función de *Primavera con una esquina rota* 1984 del día 30 de marzo de 1985 Roberto le dedicó la obra a su hijo "«Le dedico esta función a mi precioso hijo», dice Roberto Parada" (Noguera 171). Al final de *Primavera con una esquina rota* 1982, de *Primavera con una esquina rota* 1984 y de *Primavera con una esquina rota* 2023-2025, Santiago, el protagonista preso político se reencuentra con su familia. Así nos lo dice Noguera: "Al final de la obra, el hijo vive. Lo espera toda su familia en un aeropuerto que no es un aeropuerto. Se abrazan con la felicidad de su retorno y al mismo tiempo la consciencia de que nada va a ser igual que antes" (Noguera 171). En la novela y en las obras Santiago se reencuentra con su padre Rafael. En la vida real, José Manuel nunca se reencontró con Roberto.

[1] Véase <https://www.bibliotecanacionaldigital.gob.cl/bnd/629/w3-article-636839.html>.

[2] Véase <https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-91994.html>.

Referencias

- Abraham, Luis Emilio. "La memoria del teatro: Tensiones entre performance y escritura". *VIII Congreso Internacional de Teoría y Crítica Literaria Orbis Tertius*. Centro de Estudios de Teoría y Crítica Literaria. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad Nacional de La Plata, 2022.
- Aires Franceschini, Marcele. "'No lo harás en vano': la lucha, el (des)exilio y la poesía combativa de Mario Benedetti en los tiempos de dictadura". *Acta Scientiarum. Language and Culture*. vol. 46, no. 1, 2024, pp. 1-13. DOI:10.4025/actascilangcult.v46i1.67891.
- Alegría Licuime, Luis y Landaeta Sepúlveda, Romané. "En los límites del patrimonio. Políticas de patrimonialización en dictadura militar: los casos de Chile y Uruguay 1973-1989". *Sophia Austral*, no. 23, 2019, pp. 33-55. <http://dx.doi.org/10.4067/S0719-56052019000100033>.
- Andrés, Mercedes. "Exilio y desexilio en la obra de Mario Benedetti. El caso de Andamios", *Romanica Olomucensia*. vol. 27, no. 1, 2015, pp. 101-111.
- Antezana Barrios, Lorena y Mateos-Pérez, Javier. "Construcción de memoria: la dictadura a través de la ficción televisiva en Chile (2011)". *Historia Crítica*, no. 66, 2017, pp. 109-128.
- Arias Cardona, Beatriz Elena; Pinto González, Alejandra y Velásquez Góez, Ana María. *Resignificar el Presente, desde la Sanación del Pasado: Una Perspectiva desde las Representaciones Sociales y el Interaccionismo Simbólico*. Facultad de Educación y Ciencias Sociales, Tecnológico de Antioquia I.U, 2020. Impreso.
- Barrantes Umaña, Beatriz y Bolaños Bolaños, María Cristina. "'Primavera con una esquina rota': Análisis psicosocial de la novela de Mario Benedetti". *Wimb Lu*. vol. 9, no. 1, 2014, pp. 7-28. <https://doi.org/10.15517/wl.v9i1.13516>.
- Blanco Cortina, David. "El exilio en Primavera con una esquina rota". *Polisemia*. vol. 20, no. 37, 2024, pp. 49-66. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.20.37.2024.49-66>.
- Busquets, José Miguel y Delbono, Andrea. "La dictadura cívico-militar en Uruguay (1973-1985): aproximación a su periodización y caracterización a la luz de algunas teorizaciones sobre el autoritarismo". *Revista de la Facultad de Derecho* (Universidad de la República, Uruguay). no. 41, 2016, pp. 61-102. <https://doi.org/10.22187/rfd201624>.
- Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación. *Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación*. vol 1, tomo 2, 1991.
- Conteris, Hiber. "Exilio, 'desexilio' y 'desterritorialización' en la narrativa de Mario Benedetti". *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*. vol. 39, no. 77, 2013, pp. 81-104. <https://www.jstor.org/stable/43854742>.

DAVID ALEJANDRO RODRÍGUEZ GUERRA
“PRIMAVERA CON UNA ESQUINA ROTA”: UN CASO DE RESIGNIFICACIÓN
ARTÍSTICA

- Corte de Apelaciones de Santiago. *Causa Rol N°16.196-94. Caso Guerrero, Parada y Nattino*. 30 de septiembre de 1994.
- Corte Suprema. *Causa Rol N°31.030-95. Caso Guerrero, Parada y Nattino*. 27 de octubre de 1995.
- Couso Salas, Jaime y Perret Neilson, Sabrina. "Responsabilidad penal por intervención en crímenes de dictaduras en el ejercicio de funciones judiciales. Estudio exploratorio del caso chileno y perspectiva comparada". *Política Criminal*. vol. 18, no. 36, 2023, pp. 904-934.
- García Velasco, Antonio. "La novela de Benedetti 'Primavera con una esquina rota'". *Sur: Revista de literatura*. no. 16, 2021, pp. 1-8.
- González, Flora. "Primavera con una esquina rota de Mario Benedetti: De la novela del exilio a la representación comprometida". *Hispania*. vol. 75, no. 1, 1992, pp. 38-49.
- González Fulle, Beatriz. *Desde el archivo de la escena teatral. Cuaderno Pedagógico*. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2019.
- Graziadei Fernandes, Neiva Maria. "Mario Benedetti en el exilio español, los andamios de una primavera". *II Congreso Internacional de Literatura y Cultura Españolas Contemporáneas*. 2011, pp. 1-3.
- Henríquez Puentes, Patricia; Amaya González, Juan Pablo; Díaz Castro, Carolina; Contreras Benavides, Camila y Flores, Lilian. "Dramaturgias de la memoria del teatro contemporáneo de Concepción". *Nueva Revista del Pacífico*, no. 66, 2017, pp. 115-132.
- Inchaurredo, Nicolás. "Mario Benedetti y la cultura uruguaya del exilio". *Letras*. no. 8, 2019, pp. 1-11.
- Matus, Alejandra. "Carlos Cerda, el juez indómito". *Archivo Vicaría*. Sin fecha. Disponible en: <https://casosvicaria.udp.cl/carlos-cerda-el-juez-indomito/>.
- Noguera Berger, Damián. *Autobiografía de mi padre. Héctor Noguera*, memorias actorales. Catalonia, 2021. Impreso.
- Núñez Álvarez, Javiera. "Poéticas de la memoria en el teatro chileno: prácticas escénicas entre 1973 y 1990". *Acta Sociológica*, no. 61, 2013, pp. 37-60.
- Patiño Mejía, Isabel Cristina. "Análisis de aciertos en la protección de un niño en un hogar sustituto del ICBF para la resignificación de su historia". Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Problemas de la Infancia y la Adolescencia. *Facultad de Ciencias Sociales y Humanas*. Universidad de Antioquia, 2016.
- Porter, Luis. "La resignificación del aula por el arte". *MODOS: Revista de Historia de Arte*. vol. 1, no. 3, 2017, pp. 76-91. <https://doi.org/10.24978/mod.v1i3.866>.
- Rimoldi, Lucas. "El concepto de resignificación como aporte a la teoría de la adaptación teatral". Escena: *Revista de las artes*. vol. 70-71, no. 1-2, 2012, pp. 161-172.
- Sexto Juzgado del Crimen de Santiago. *Causa Rol N°118.284. Caso Guerrero, Parada y Nattino*. 31 de marzo de 1994.

Solís Álvarez, Eduardo Mauricio. "Violaciones a los derechos humanos durante la dictadura cívico militar chilena y las denuncias desde la prensa de oposición entre los años 1983-1988". *Rumbos TS*. vol. 18, no. 29, 2023, pp. 69-88. <http://dx.doi.org/10.51188/rrts.num29.724>.

Wilson, S. R. "Reviewed Work(s): Primavera con una esquina rota (A Broken Street in Spring) by Mario Benedetti". *Latin American Literary Review*. vol. 11, no. 23, 1983, pp. 100-102. <https://www.jstor.org/stable/20119358>.

Zaliasnik S., Yael (a). "Memorias callejeras: Territorialidad y guiones de los actos para recordar en el espacio público los asesinatos de Eduardo y Rafael Vergara y de Santiago Nattino, José Manuel Parada y Manuel Guerrero". *Izquierdas*. no. 29, 2016, pp. 84-105. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-50492016000400003>.

_____ "Los actos de memoria como expresiones de teatralidad". *Apuntes de Teatro*, no. 144, 2019, pp. 72-83.